REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 28976** - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- **Ordenanza Municipal N° 437-MPH/CM** – Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento.
- **Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM** - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

FORMULARIOS:

- Formulario para Licencia de Funcionamiento "Solicitud para Licencia de Funcionamiento y/o Anuncios Adosado a la Fachada – Ver Modelo
- Indicaciones para el llenado del Formulario: Ver Link de Modelo de formulario rellenado.

INDICACION: EL TRÁMITE PARA OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SE REALIZA EN UN SOLO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- La licencia de funcionamiento se otorgará en el marco de un único procedimiento administrativo, el mismo que será de evaluación previa con silencio administrativo positivo.
- Para la emisión de la licencia de funcionamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:
  a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio
  b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto

1º. PROCEDIMIENTO 1 – ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MENOR Y HASTA 100 m^2 – CON ITSE BÁSICA EX-POST

- **REQUISITOS:**
  a) Solicitud para Licencia de Funcionamiento y/o Anuncio Adosado a la Fachada – con Carácter de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad – Inspección Técnica en Edificaciones, con certificación favorable sobre zonificación y compatibilidad
     i. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
     ii. D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
  b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.
  c) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.
  d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
     i. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
     ii. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
     iii. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
     iv. Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
  e) Pago por derecho de la tasa administrativa de Licencia de Funcionamiento – **S/. 257.40**

- **CRITERIOS DE EVALUACION:**

  La inspección de seguridad es realizada posteriormente (ex - post) por el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, quién efectúa la verificación técnica de la declaración jurada efectuada por el administrado. De existir observaciones se notifica al recurrente para subsanar inmediatamente las observaciones encontradas, bajo responsabilidad del administrado – DECRETO SUPREMO Nº 058-2014-PCM – **Inciso 9.1 del Artículo 9**

2º. PROCEDIMIENTO 2 - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 m^2 HASTA los 500 m^2 - CON ITSE BÁSICA EX – ANTE

- **REQUISITOS:**

a) Solicitud para Licencia de Funcionamiento y/o Anuncio Adosado a la Fachada – con Carácter de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad – Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.
   i. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
   ii. D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.

b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

c) Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica EX – ANTE, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

d) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
   i. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
   ii. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
   iii. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
   iv. Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

f) Pago por derecho de la tasa administrativa de Licencia de Funcionamiento – **S/. 414.20**

3. PROCEDIMIENTO 3 – ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR DE 500 m^2

a) El titular de la actividad deberá obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle
   i. Este tipo ITSE se ejecuta por su complejidad y características, que requieren una verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como la evaluación de la documentación, previamente presentados por el administrado para el inicio del procedimiento.
   ii. Entre los objetos de este tipo de ITSE se encuentran: a).- Edificaciones de más de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos,

bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.

- **REQUISITOS:**

a) Solicitud para Licencia de Funcionamiento y/o Anuncio Adosado a la Fachada – con Carácter de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad – Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.
   i. Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
   ii. D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.

b) Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.

c) Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:
   i. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.
   ii. Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.
   iii. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
   iv. Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

d) Pago por derecho de la tasa administrativa de Licencia de Funcionamiento – **S/. 3,493.00**